

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LINA PAOLA MARÍN ESCOBAR
Demandado	JOSÉ NICOLÁS ÁLVAREZ AGUDELO
Auto	SUSTANCIACIÓN No.232
Radicado	Nro. 2018-00032-00

Accédase a la solicitud visible a folios 34 del índice electrónico, formulada por el apoderado de la parte demandante, en el proceso de referencia.

En consecuencia, requiérase al señor secuestre Jhon Fredy Paneso Betancur, en aras del cumplimiento de sus funciones como secuestre, a fin de que consigne el 25% del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 10 # 11-98/102 de esta municipalidad. Art. 595 numeral 11 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 075** fijados hoy **12 de octubre de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b24cc7e87bcb641521d11464dd1e79f10884cdfa078d5dc11c15b9e6c3fb278**

Documento generado en 11/10/2022 07:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>